



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2025-ALC-MDI-P

Independencia, 10 de Abril del 2025.

VISTO:

El informe N° 138-2025-GSCYGA-MDI-P, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – EDUCCA 2025**; el informe N° 101-2025-OPP-GM/MDI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 31 de marzo, el informe legal N° 200-2025/OAJ-MDI-P de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 08 de abril de 2025 y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de Abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el artículo 43º de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la



Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco - Ica.



mdidependencia@mdindependencia.gob.pe



mesadepartes.md.independencia@gmail.com



Mdi Independencia



979324949

Desarrollo, Cultura y Modernidad



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, mediante Decreto Supremo N 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N 9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.51, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-ALC-MDI-P, de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Independencia, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo;



Que, visto el informe N° 138-2025-GSCYGA-MDI-P, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, mediante el cual remite el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - EDUCCA 2025**, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, visto el informe N° 101-2025-OPP-GM/MDI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 31 de marzo de 2025 donde informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO por el monto de S/. 18,700.00 (Dieciocho Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, visto el informe legal N° 200-2025/OAJ-MDI-P de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 08 de abril de 2025; es de opinión que es procedente la aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE**

Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco - Ica.

mdidependencia@mdindependencia.gob.pe

mesadepartes.md.independencia@gmail.com

Mdi Independencia 979324949

Desarrollo, Cultura y Modernidad



Municipalidad Distrital de Independencia Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – EDUCCA 2025;

Estando a los considerandos expuestos, contando con la visación de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, Gerencia Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE INDEPENDENCIA EDUCCA 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental ejecute el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades programadas y cronogramas contenidos en el referido plan.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de la requerido por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que correspondan para su conocimiento y demás fines por Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al funcionario responsable del Portal de Transparencia de la página web, la publicación de la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (<http://www.mindependencia.gob.pe/>)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Eric Fredy Gamarra Pajuelo
ALCALDE - MDI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

8. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 3050.00
SUB TOTAL	S/ 3050.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 2750.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 4500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 3500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 2500.00
SUB TOTAL	S/ 13250.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 3050.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 13250.00
TOTAL	S/ 16300.00

